



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRESO, YUCATÁN
2015-2018.**

**AÑO: I TOMO: 1 No. 227 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA**

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASE CUARTA Y DECIMO TERCERA, Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; 40, 41 INCISO A) FRACCIÓN III, INCISO B) FRACCIÓN III E INCISO D) FRACCIÓN II, 51 FRACCIÓN I, 77 Y 79, 108, 109, 110, 111, 112 FRACCIÓN II, 114, 115, 116, 117, Y 118 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN:-----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR LOS ARTÍCULOS 76, Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA FRACCIÓN II SEGUNDO PARRAFO SE ESTABLECE: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.-----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SU ARTÍCULO 41 INCISO A) FRACCIÓN III, INCISO B) FRACCIÓN III E INCISO D) FRACCIÓN II ESTABLECE: **ARTÍCULO 41.-** EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO: **A) DE GOBIERNO:III.-** EXPEDIR Y REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN; **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: III.-** APROBAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y EVALUAR, EN SU CASO, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN SU CASO; **D) DE PLANEACIÓN: II.-** APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS POBLACIONES EXISTENTES DEL MUNICIPIO.-----

QUE EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE: **ARTÍCULO 114.-** EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CONTENDRÁ LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE SIRVAN DE BASE A LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE FORMA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE SU PERÍODO CONSTITUCIONAL. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA ASESORÍA DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO; EL MISMO SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE SU GESTIÓN, E INDICARÁ LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SECTORIAL. -----

QUE LA PLANIFICACIÓN CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, NOS PERMITE TRAZAR EL PRESENTE COMO EL FUTURO QUE QUEREMOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO. PLANIFICAR CONSTITUYE ANTE TODO UNA PRÁCTICA DEMOCRÁTICA QUE INVOLUCRA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES. EN ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE PROGRESO ESTAMOS PLENAMENTE CONVENCIDOS DE LAS VENTAJAS QUE NOS OFRECE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRESO 2015 – 2018 PARA IMPRIMIR CERTEZA A NUESTRO RUMBO, CON PLENA PARTICIPACIÓN SOCIAL, CREANDO LAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD, SERENIDAD,

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEGURIDAD Y CONFIANZA QUE REQUIEREN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. SE HAN ESTABLECIDO SEIS DIMENSIONES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO: 1) LA SEGURIDAD, CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO, 2) IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO, INCREMENTO EN LA CALIDAD DE VIDA, 3) MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO, 4) LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL, 5) EFICIENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y 6) LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN. EN CONJUNTO COMPRENDEN TODOS LOS TEMAS RELEVANTES DE LA VIDA MUNICIPAL, Y QUE ACORDE A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA MANTENER LA CONGRUENCIA EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. ESTE GOBIERNO ESTARÁ SIEMPRE ACCESIBLE A LA CRÍTICA CONSTRUCTIVA, A LA CONTRIBUCIÓN, A LA PROPUESTA, AL DIÁLOGO Y AL CONSENSO PARA MEJORAR, EVALUAR Y EN SU CASO MODIFICAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON EL FIN DE CONSOLIDAR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL. EN ESTE ESFUERZO COLECTIVO NADIE PUEDE PERMANECER FUERA: LOS ESTUDIANTES, LAS AMAS DE CASA, LOS TRABAJADORES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS PROFESIONISTAS, LOS COMERCIANTES, LOS EMPRESARIOS, LOS ARTISTAS Y LOS INTELLECTUALES, PUES NO HAY RUBRO RELEVANTE DEL ACONTECER MUNICIPAL QUE NO SEA ABORDADO EN ESTE PLAN,

QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRESO YUCATÁN 2015 – 2018, NO SÓLO BUSCA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, LA FINALIDAD PRIMORDIAL ES EJECUTARLO, SE TRATA DE QUE EL PLAN SEA EL EJE CONDUCTOR Y ARTICULADOR DE TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS, CON LA INTENCIÓN DE ORIENTAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD, DE LOS SERVICIOS Y POR ENDE DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. NUESTRO PLAN SE ERIGE COMO EL INSTRUMENTO RECTOR DE TODOS LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PROGRESO PARA EL PERIODO 2015 – 2018, POR LO QUE, SU CUMPLIMIENTO RESULTA OBLIGATORIO PARA LOS TITULARES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES. QUE EN ESENCIA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRESO 2015 – 2018 IMPLICA UN ESFUERZO COLECTIVO ENCAMINADO A DEFINIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROYECTOS DE ALTO IMPACTO EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITIRÁN AL MUNICIPIO PROGRESAR CON UN RUMBO PRECISO EN LOS DIVERSOS TEMAS DE LA VIDA MUNICIPAL. EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PROGRESO 2015 – 2018 CONTIENE SEIS CAPÍTULOS: I) PERSPECTIVA DE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EN PROGRESO, YUCATÁN; II) SITUACIÓN DIAGNOSTICA DE LA POBLACIÓN Y LAS OPCIONES PARA SU DESARROLLO; III) DIMENSIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL; IV) PROYECTOS Y ACCIÓN; V) INDICADORES COMO MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL Y VI) CONSIDERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO-----

PRIMERO. - SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PROGRESO YUCATAN 2015-2018, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDO.- PUBLIQUESE INMEDIATAMENTE EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2015